

¿Es necesaria la bitácora como parte del desarrollo del Trabajo Final de Graduación?

Es obligación de la persona estudiante mantener al día la **bitácora** de su Trabajo Final de Graduación. En esta se deben evidenciar las reuniones sostenidas con los miembros del Comité Asesor, así como otras que demuestren el trabajo que ha sido desarrollado por la persona estudiante.

Esta bitácora debe ser presentada junto con el formulario RPEEA-5.7 Declaración jurada del estudiante referente al avance del Trabajo de Final de Graduación cuando requiera matricular Dirigida II, Dirigida III, o solicite autorización para continuar con Dirigida III (bis).

Este documento es uno de los requisitos para poder ser incluido en la Nómina Oficial de Graduandos al final del proceso de graduación.

¿Cuándo se debe hacer la apertura de la bitácora del Trabajo Final de Graduación?

La bitácora se abre al dar inicio a la ejecución del trabajo, aun cuando no haya matriculado todavía Investigación Dirigida I. La condición para la apertura de la bitácora es tener la propuesta aprobada y designado su Comité Asesor.